Buenos Aires, 7 de julio de 2022.-

RESOLUCIÓN 139/2022

Artículo 1º.- El Poder Ejecutivo informará, a través del organismo correspondiente, y en un plazo no mayor a 30 (treinta) días de recibida la presente, acerca de los siguientes puntos relativos al Centro de Salud y Acción Comunitario 43 (CeSAC 43):

1. Informe sobre los puestos vacantes de profesionales de la salud que existen actualmente. Indique según profesión y desde que fecha se encuentran en dicha situación desde el año 2019.

2. Informe sobre la demanda de consultas o atención relacionada a las aéreas que cubren médicos generalistas, psiquiatras, nutricionistas, psicopedagogos, ginecólogos, ecógrafos y técnicos en farmacia. Indique cantidad de consultas según especialidad y si hubo derivaciones o falta de cobertura desde el año 2019.

3. Informe acerca de la entrega de insumos de odontología, anticoncepción, diabetes y enfermería desde el año 2019. Indique dicha información según cantidad de insumos disponibles, fecha de pedido de entrega, fecha de recepción de los mismos y si hay demanda de faltantes.

4. Informe acerca de la compra de insumos relacionados al programa de salud sexual y reproductiva desde el año 2019. Indique dicha información según cantidad y tipo de insumos disponibles, fecha de pedido de entrega, fecha de recepción de los mismos y si hay demanda de faltantes.

5. Informe sobre la cantidad de medicamentos disponibles en la farmacia del Centro de Salud. Indique dicha información según tipo de medicamento, cantidad disponible. De existir faltantes indique para cada medicamento: motivos del faltante, períodos donde hubo faltante desde 2019 y medidas adoptadas ante esta situación.

Art. 2º.- Comuníquese, etc.

EMMANUEL FERRARIO
PABLO JAVIER SCHILLAGI

ES COPIA

Digitallysignedby
Jorge Ignacio Cesani
Director General
Despacho Parlamentario
Date: 2022.07.14